

## JUZGADO PROMISCOU DE FAMILIA

Villeta, Cundinamarca, diecisiete (17) de noviembre de dos mil veintitrés (2.023).

Ref.: Rad. No. 2023-0142, Verbal sumario de adjudicación judicial de apoyos con vocación de permanencia para NICOLAS CUEVAS MORENO.

Por ser procedente se dispone:

1. Notifíquese del presente proveído al Ministerio Público, para lo de su cargo. Para los efectos y fines a que haya lugar, téngase en cuenta que con la acción no se aportó el informe de valoración de apoyos de que trata el artículo 56 de la ley 1996 de 2.019 para el presente asunto.
2. Se designa al Doctor DIDDIAR REINALDO CAMPOS MUÑOZ, como curador ad-litem del señor NICOLAS CUEVAS ROMERO, con quien se surtirá la notificación de la demanda, para que la conteste dentro del término legal de diez (10) días. Por Secretaría comuníquesele virtualmente la designación a su correo electrónico.
3. Se corre traslado a las partes, al curador designado, al Ministerio Público y a todos los intervinientes, por el término de diez (10) días de las documentales No. 18, 19, 20, 21, 22, 23 y 24 del expediente digital almacenadas en la carpeta principal, y en especial del informe de valoración de apoyos (documento 23 digital) realizado por la Asistente Social del Despacho.
4. Una vez corridos los traslados correspondientes, ingrésese el proceso al Despacho para seguir su trámite.

Notifíquese,

Firmado Por:  
Jesus Antonio Barrera Torres  
Juez Circuito  
Juzgado De Circuito

**Promiscuo 001 De Familia**

**Villeta - Cundinamarca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **defb44126be3223c4574559e9ad7084f78aba5704622d510d018973159bfd53c**

Documento generado en 17/11/2023 04:38:23 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**

**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**